

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXpte. N° 246-091/25
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3942

S.

15 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la extinción de la relación laboral del Sr. Raúl Alberto Quiroga, CUIL 23-13514044-9, cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6048-S-2022, del 12 de julio de 2022, se dispuso la promoción del Sr. Quiroga, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2022, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, obra intervención con dictamen de la Dirección Provincial de Personal, del cual se desprende que, el Sr. Quiroga se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio agotándose ampliamente los plazos otorgados por la normativa vigente, correspondiendo la extinción laboral;

Que, la documentación incorporada en autos acredita que el Sr. Quiroga fue debidamente notificado en fecha 5 de diciembre del 2024;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, entiende que, el Sr. Quiroga sobrepasa los años de edad y de servicios para acceder a la jubilación, habiendo vencido holgadamente los plazos otorgados para el inicio de los tramites jubilatorios, por lo que corresponde hacer lugar a la extinción de la relación laboral de dicho agente con el Estado Provincial, y emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la extinción de la relación laboral del Sr. Raúl Alberto Quiroga, CUIL 23-13514044-9, cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que por el Área que corresponda del Ministerio de Salud se notifique al Sr. Raúl Alberto Quiroga, CUIL 23-13514044-9, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Remítase a Contaduría de la Provincia con carácter de urgencia, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente de mención cuya extinción de la relación laboral se dispone.-



Claudia Gisela Huanc
CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

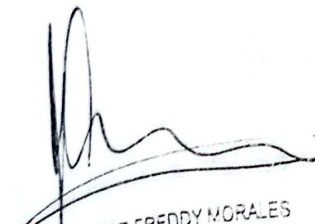
2024 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

U.C.D.E. A DECRETO N°

3942

S.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALDERICO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUGHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy